

“Iniciativas de Reforma a las leyes secundarias de la Reforma Energética”

El Ejecutivo Federal presentó el 30 de abril de 2014, a la Cámara de Senadores para su discusión y proceso legislativo, las iniciativas con proyecto de decreto por medio de las cuales se expiden y reforman diversas leyes secundarias relacionadas con la reforma energética constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

Las iniciativas consisten en la creación de nueve leyes y doce reformas a leyes ya vigentes, en los ámbitos de hidrocarburos, eléctrico, geotérmico, de seguridad industrial, ambiental, sobre las empresas productivas del Estado, de la administración pública federal, del presupuesto, fiscal y de inversión extranjera, conforme a lo siguiente:

1	Ley de Hidrocarburos.	Nueva Ley
2	Ley de Inversión Extranjera.	Se reforma
3	Ley Minera.	Se reforma
4	Ley de Asociaciones Público Privadas.	Se reforma
5	Ley de Industria Eléctrica.	Nueva Ley
6	Ley de Energía Geotérmica.	Nueva Ley
7	Ley de Aguas Nacionales.	Se reforma
8	Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	Nueva Ley
9	Ley de Petróleos Mexicanos.	Nueva Ley
10	Ley de Comisión Federal de Electricidad.	Nueva Ley
11	Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	Se reforma
12	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se reforma
13	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Se reforma
14	Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.	Nueva Ley
15	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Se reforma
16	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.	Nueva Ley
17	Ley Federal de Derechos.	Se reforma
18	Ley de Coordinación Fiscal.	Se reforma
19	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	Nueva Ley
20	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Se reforma
21	Ley General de Deuda Pública.	Se reforma

En su oportunidad les informaremos sobre las disposiciones relevantes de las iniciativas antes señaladas.

La información proporcionada en este documento es de carácter exclusivamente informativo y no constituye una opinión o asesoría alguna, por lo que en caso de que requieran asesoría para un caso en particular, les agradecemos que contacten a los abogados de Miranda & Estavillo, S.C.

Atentamente,